

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 059- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa lo siguiente: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa (...)”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya

producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Que, mediante Informe Financiero No. 008-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, la Magister Elena Abril Huilca, en su calidad de Directora Financiera del GADMLA (E) y la Ing. Mónica Cholango Quinte, Subdirectora de Presupuesto del GADMLA, manifiestan lo siguiente: Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO No. 02; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, a partir de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se hace necesario verificar de manera constante el comportamiento de los Ingresos, ya sean estos Ingresos Propios, así como de las Transferencias y Convenios suscritos por la Municipalidad.

En esta oportunidad se ha procedido a analizar el comportamiento de recaudación durante el Primer Cuatrimestre de las siguientes partidas de Ingresos:

- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.1.02.03, denominada “A la Inscripción Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil”, cuya asignación Inicial es de USD. 330,000.00, de los cuales, con corte a la fecha se encuentra Devengado y Ejecutado USD. 121,403.19, lo que corresponde al 36,79%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 300,000.00, Ejecutándose USD. 387,573.91, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.150,000.00;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.1.02.06 denominada “De Alcabalas”, cuya asignación Inicial es de USD. 290,000.00, de los cuales, con corte a la fecha se encuentra Ejecutado USD. 97,442.06, lo que corresponde al 33,60%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 290,000.00, Ejecutándose USD. 341,333.82, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.110,000.00;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.3.01.03 denominada “Ocupación de Lugares Públicos”, cuya asignación Inicial es de USD. 18,000.00, de los cuales, con corte a la fecha, se encuentra Devengado USD. 17,215.00; y Ejecutado USD. 7,765.00, lo que corresponde al

43,14%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 40,000.00, Ejecutándose USD. 15,482.00;

- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.1.02.08 “Vallas Publicitarias”, cuya asignación Inicial es de USD. 200,000.00, de los cuales, con corte a la fecha, se encuentra Ejecutado USD. 62,514.85, lo que corresponde al 31,26%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 200,000.00, Ejecutándose USD. 242,624.40, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.47,835.30;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.3.01.11 “Inscripciones Registro y Matrículas”, cuya asignación Inicial es de USD. 1,331.26, de los cuales, con corte a la fecha se encuentra Ejecutado USD. 560,50, lo que corresponde al 42,10%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 2,000.00, Ejecutándose USD. 1,917.61, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.13,61;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.3.01.16 “Recolección de Basura”, cuya asignación Inicial es de USD. 800,000.00, de los cuales, con corte a la fecha, se encuentra Ejecutado USD. 78,787.48, lo que corresponde al 9,85%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 773,000.00, Ejecutándose USD. 1'073,888.32, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.571,050.00;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.3.03.08 “Regalías Mineras”, cuya asignación Inicial es de USD. 6,800.00, de los cuales, con corte a la fecha, se encuentra Ejecutado USD. 8,963.07, lo que corresponde al 131,81%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 15,000.00, devengado USD. 12,102.80, ejecutándose USD. 4,687.98, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.8,000.00;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.4.03.99 “Otros Servicios Técnicos y Especializados”, cuya asignación Inicial es de USD. 144,905.78, de los cuales, con corte a la fecha, se encuentra Devengado USD. 131,873.48 y Ejecutado USD. 81,843.73, lo que corresponde al 56,48%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 200,000.00, Devengado USD. 170,354.97 y Ejecutándose USD. 136,788.24;
- ✓ Partida Presupuestaria No. 1.7.04.04 Incumplimiento de Contratos, cuya asignación Inicial es de USD. 12,000.00, de los cuales, con corte

a la fecha, se encuentra Devengado USD. 14,471.03 y Ejecutado USD. 5,211.21, lo que corresponde al 42,89%; sin embargo, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2021, se Presupuestó Inicialmente USD. 8,000.00, Devengado USD. 228,532.71, Ejecutándose USD. 228,532.71, para lo cual fue necesario a través de Suplementos de Crédito, incrementar esta partida en USD.388,400.87.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Provenientes del Comportamiento de las Partidas de Ingresos Propios (Corrientes), los mismos que durante el primer cuatrimestre han demostrado un incremento de la Asignación Inicial, frente al Devengado, por esta razón, se efectúan los incrementos en las siguientes partidas de ingresos:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	GASTOS	
1.1.02.00	Sobre la Propiedad				
1.1.02.03	A la Inscripción Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	330,000.00	20,000.00		350,000.00
1.1.02.06	De Alcabalas	290,000.00	30,000.00		320,000.00
1.3.01.00	Tasas Generales				
1.3.01.03.01	Ocupación Lugares Públicos	18,000.00	10,000.00		28,000.00
1.3.01.00	Prestación de Servicios				
1.3.01.08	Vallas Publicitarias	200,000.00	40,000.00		240,000.00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	1,331.26	1,000.00		2,331.26
1.3.01.16	Recolección de Basura	800,000.00	200,000.00		1,000,000.00
1.3.03.00	Tasas Diversas				
1.3.03.08	Regalías Mineras	6,800.00	55,000.00		61,800.00
1.4.03.00	Ventas no Industriales				
1.4.03.99	Otros Servicios Tecnicos y Especializados	144,905.78	20,000.00		164,905.78
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes				
1.7.02.02.02	Arrendamiento de Puestos en el Terminal Terrestre	45,000.00	10,000.00		55,000.00
1.7.04.00	Multas				
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	12,150.00	30,000.00		42,150.00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN				
2.8.02	Transferencias o Donaciones de capital e Inversión del Sector Privado Interno				
2.8.02.11	Transferencias del Sector Privado no Financiero				
2.8.02.11.00	Convenio OCP ECUADOR S.A. Proyectos de Educación, Salud y Apoyo a la Producción, a la Comunidad, por influencia directa en las actividades de transporte de crudo.		200,000.00		200,000.00

Provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados, suscrito el 7 de abril de 2022, entre el Ing. Abraham Alfredo Freire Paz – Alcalde del GADMLA y el señor Francisco Montalvo Naranjo – Gerente de Asuntos Corporativos OCP Ecuador S.A; con un aporte de USD. 200,000.00, con el propósito de atender actividades de índole social, educativas e impulso a la economía social y solidaria en el cantón Lago Agrio, en especial en los sectores por donde atraviesa el oleoducto de crudos pesados.

DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Dirección de Administración de Talento Humano

Según Sumilla inserta por Alcaldía en el Oficio No. 220-GADMLA-DATH-2022, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade – Director de Administración de Talento Humano, mediante el cual recomienda el pago de USD. 1,139.04, por concepto de reliquidación de haberes para el trabajador Celi Valencia Ervin Vicente, quien tiene contrato indefinido con el GADMLA, generado por el cambio de actividades para que ejecute otro puesto diferente al de su contrato, efecto administrativo que generó derechos laborales por el cambio de denominación del puesto y el ajuste consecuente de su remuneración mensual.

Dirección Financiera

Mediante Memorando No. 001-SD-P-GADMLA-2022, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la CPA Elena Andy – Analista de Presupuesto, informa a la Ing. Mónica Cholango – Subdirectora de Presupuesto (E), que revisadas las cédulas de Gastos referente a algunas partidas de Remuneraciones de diferentes Programas de la municipalidad, no son suficiente, siendo necesario el incremento de USD. 67,100, recursos que permitirán financiar hasta el mes de diciembre de 2022, conforme el detalle que se adjunta.

Dirección Cultura, Deporte y Recreación

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 259-DCDR-2022, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Washington Espín Director de Cultura, Deportes y Recreación, en donde hace referencia a los recursos que se encuentran asignados para el presente año, por USD. 150,000.00; con destino a la ejecución del Proyecto “Desarrollo Cultural, Social, Deportivo, Turística del cantón Lago Agrio”.

Se hace referencia además, que por motivo de la Pandemia del COVID-19, durante los años 2020 y 2021, no fueron posible la ejecución de actividades deportivas, culturales y turísticas, las mismas que permiten reactivar la economía local.

Para el presente año 2022, a través de la ejecución del referido proyecto, se tiene como objetivo principal la reactivación económica del cantón Lago Agrio, lo cual contribuirá a mejorar las condiciones de vida, especialmente de los pequeños comerciantes, que han sido afectados notablemente por la Pandemia Sanitaria COVID-19.

Considerando que los recursos asignados son insuficientes, solicita se incrementen USD. 300,000.00, a la Partida Presupuestaria No. 73.02.05.29.00; los cuales se implantará en las diferentes actividades que contendrá el proyecto en mención.

Dirección de Gestión Ambiental

Según sumilla inserta por Alcaldía en el Oficio No. 217-GADMLA-DATH-2022, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade – Director de Administración de Talento Humano, mediante el cual recomienda el pago de USD. 4,572.97, por concepto de reliquidación de haberes para el trabajador Salazar Conza Luis Alfredo, quien tiene contrato indefinido con el GADMLA, generado por el cambio de actividades para que ejecute otro puesto diferente al de su contrato, efecto administrativo que generó derechos laborales por el cambio de denominación del puesto y el ajuste consecuente de su remuneración mensual.

Según sumilla inserta por Alcaldía en el Oficio No. 218-GADMLA-DATH-2022, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade – Director de Administración de Talento Humano, mediante el cual recomienda el pago de USD. 12,072.09, por concepto de reliquidación de haberes para el trabajador Darwin Alcívar Cabrera Sánchez, quien tiene contrato indefinido con el GADMLA, generado por el cambio de actividades para que ejecute otro puesto diferente al de su contrato, efecto administrativo que generó derechos laborales por el cambio de denominación del puesto y el ajuste consecuente de su remuneración mensual.

Programa de Agua Potable

Según sumilla inserta por Alcaldía en el Oficio No. 219-GADMLA-DATH-2022, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Fausto Andrade – Director de Administración de Talento Humano, mediante el cual recomienda el pago de USD. 17,230.26, por concepto de reliquidación de haberes para el trabajador Bastidas Mejía Jorge Mizael, quien tiene contrato indefinido con el GADMLA, generado por el cambio de actividades para que ejecute otro puesto diferente al de su contrato, efecto administrativo que generó derechos laborales por el cambio de denominación del puesto y el ajuste consecuente de su remuneración mensual.

Dirección de Gestión de Obras Públicas

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, al Informe No. 056-DP-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito conjuntamente entre el Arq. Wilson Martínez – Director de Planificación y el Arq. Paul Romero Obaco-Subdirector de Proyectos, en donde recomiendan que en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Compañía de Oleoducto de Crudos Pesados, con el propósito de atender actividades de índole social, educativas e impulso a la economía social en el cantón Lago Agrio, en especial a los sectores por donde atraviesa el oleoducto de crudos pesados, **RECOMIENDA**.- En relación al convenio referido,

autorizar a la Dirección Financiera realice la reforma de acuerdo al siguiente detalle:

Crear Partida: Construcción de un bloque de aulas en la Escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero (Convenio OCP), por el valor de USD. 100,000.00.

Crear Partida: Construcción de una cancha cubierta en la Escuela de Educación Básica Cayambe, de la parroquia 10 de Agosto (Convenio OCP), por el valor de USD. 100,000.00.

CONCLUSIONES:

Es importante que los saldos de algunas partidas de Ingresos que han tenido un comportamiento positivo y que van a superar las asignaciones iniciales, se incrementen a través de una reforma de Suplementos de Crédito;

- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se está financiando el Proyecto "Desarrollo Cultural, Social, Deportivo, Turístico en el cantón Lago Agrio", por el valor de USD. 300,000.00; así como para cubrir los faltantes de recursos para el pago de Remuneraciones del personal de la municipalidad, hasta diciembre 2022;
- ✓ Se están considerando el pago de reliquidaciones a cuatro trabajadores, según los informes técnicos de la Dirección de talento Humano, por el cambio de denominación de puestos.
- ✓ Es muy importante la participación de la empresa privada para atender de manera conjunta los proyectos en beneficio de los moradores del cantón, tal es el caso del convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito conjuntamente entre el GADMLA y la Empresa de Oleoductos de Crudos Pesados OCP.
- ✓ El total de Ingresos que se incrementan a través de esta reforma es de USD. **616,000.00.**
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a **USD. 71'996.388,81.**

RECOMENDACIÓN:

- Poner a consideración del Concejo Municipal el presente informe que contiene la **QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO No. 02**, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del nueve de mayo del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 008-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito No. 02.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

R E S U E L V E:

Aprobar el Informe Financiero No. 008-DF-SP-GADMLA-2022, sobre la Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito No. 02.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 09 de mayo de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YÁNEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

